

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-UMON-OB-AD-001-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. REGINO RUÍZ DEL CAMPO MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y X, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y cuenta con Orden de Trabajo número C-001-2019.

I.4. Que la Dirección Ejecutora de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Infraestructura Carretera de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- "El Contratista" declara por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-UMON-OB-AD-001-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Regino Ruíz del Campo Medina, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 16 de agosto de 2019.



II.1. Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con el acta de nacimiento número 2443 del Libro 05, de fecha 07 de octubre de 1978, expedida por la Oficialía del Registro Civil Número 01 del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.2. El C. Regino Ruíz del Campo Medina, quien se identifica con la credencial de elector número 4 [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio.

II.3. Con domicilio fiscal en la calle 205 No. 275, en la Colonia Casa Blanca Tesistan, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45160, mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes RUMR771116UA8.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0743 y que dicho registro está vigente.

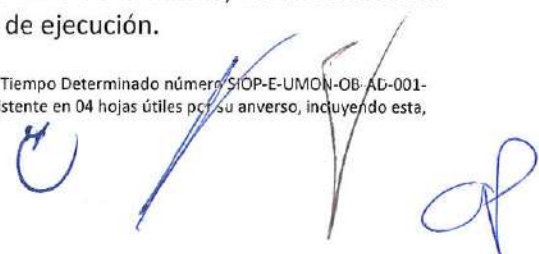
### III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 05 de abril de 2019 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-UMON-OB-AD-001-2019, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución de la obra denominada "Sustitución de rejillas y rehabilitación de bocas de tormenta en vialidades de la zona metropolitana de Guadalajara a cargo del Gobierno del Estado" por un monto total de \$1'503,650.48 (Un millón quinientos tres mil seiscientos cincuenta pesos 48/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "El Contratista" a iniciar dicha obra el día 08 abril de 2019 y a concluirla el día 30 de agosto de 2019, plazo que comprende 145 días naturales, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

III.2. Con fecha 18 de junio de 2019 "El Contratista" recibió de "La Secretaría" el pago del anticipo pactado en la cláusula cuarta del contrato y el artículo 100 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace constar que "El Contratista" no solicitó a "La Secretaría" en tiempo y forma el diferimiento del plazo de ejecución de la obra (en virtud del atraso del pago del anticipo), conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato en mención; por lo tanto, las fechas de inicio y de conclusión de la obra son las pactadas originalmente en el contrato de referencia.

III.3. Con fecha 13 de agosto de 2019 "El Contratista" de conformidad con la cláusula vigésima sexta del contrato y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó a "La Secretaría" una prórroga para concluir la obra en mención, la cual fue autorizada por "La Secretaría", mediante dictamen técnico de fecha 15 de agosto de 2019, por lo que mediante el presente convenio se formaliza la fecha de inicio de la prórroga y término de la misma, modificándose la cláusula tercera del multicitado contrato de obra, denominada plazo de ejecución.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-UMON-OB-AD-001-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Regino Ruíz del Campo Medina, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 16 de agosto de 2019.



Se anexa al presente, la solicitud de prórroga referida con antelación, el dictamen técnico y el programa de ejecución de los trabajos correspondientes al presente convenio, para formar parte del mismo.

**III.4.** Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

**III.5.** Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifica la cláusula tercera del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - Consiste en ampliar el plazo de ejecución de la obra asignada bajo el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-UMON-OB-AD-001-2019, referido en la declaración III.1 del presente convenio.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - Se amplía el plazo de ejecución de la obra por 90 días naturales, quedando como fecha de inicio de la prórroga el día 31 de agosto de 2019 y de término de la misma el día 28 de noviembre de 2019.

Consecuentemente el plazo de ejecución total de la obra es de 235 días naturales, con fecha de inicio el día 08 de abril de 2019 y de término el día 28 de noviembre de 2019.

**TERCERA. - "Las Partes"** convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

**CUARTA. - "Las Partes"** convienen que por la celebración del presente convenio no se modificarán los costos indirectos.

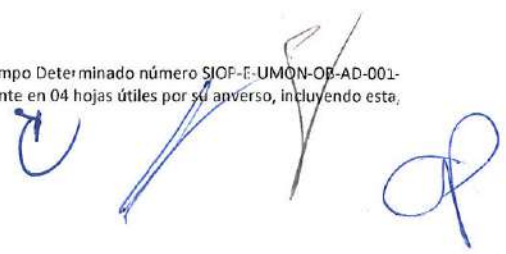
**QUINTA.** - La fianza de cumplimiento señalada en la cláusula quinta del contrato que nos ocupa, permanecerá vigente hasta la fecha de término de la prórroga que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEXTA.** - Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

<sup>2</sup> Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**SÉPTIMA.** - Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-UMON-OB-AD-001-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Regino Ruíz del Campo Medina, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 16 de agosto de 2019.





Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 de agosto de 2019.

**POR "LA SECRETARÍA"**



**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**


  
**ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y**  
**CONTRATACIÓN**


  
**ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**CARRETERA**

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
3  
**C. REGINO RUÍZ DEL CAMPO MEDINA**  


**TESTIGOS**

  
**LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE**  
**INFRAESTRUCTURA**

  
**LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"**

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-UMON-OB-AD-001-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Regino Ruíz del Campo Medina, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 16 de agosto de 2019.

**Fecha de clasificación:** 12 de junio del 2019

**Área:** Dirección de Prórrogas y Convenios

**Clasificación de Información Confidencial**

**Confidencial:** Se eliminó: Nombre<sup>1</sup>, Rúbrica<sup>2</sup>, Firma<sup>3</sup> y Número de la credencial de elector<sup>4</sup> de los particulares que aparecen en el presente documento.

**Fundamento Legal:** Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

**Rúbrica y cargo del servidor público :** Directora de Prórrogas y Convenios -----

A handwritten signature in blue ink is written on a series of horizontal dashed lines. The signature is cursive and appears to be a female name, possibly 'Margarita'. The lines extend across the width of the page.